



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
27 OCT 2010
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLIVISION LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 27 OCT. 2010

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución N° 2761/2007.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 27.09.2010, de la Empresa Publiviación Ltda., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N°
(EXENTO)**

4542

1. **AUTORIZASE** a la empresa "PUBLIVISIÓN LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	34,900
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Graciela Román S.
TEXTO DEL LETRERO	:	Letrero en proceso de instalación
PERIODO VIGENCIA	:	Octubre 2011



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PUBLIVISIÓN LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Sur, Km. 34,900, descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA

PO/NSV/AQL/aql
DISTRIBUCION

- Sres. PUBLIVISIÓN LTDA.

Pedro Antonio González N° 3683 - E. Central
Fono: 5970810.

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo

- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sección Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 22/10/2010

PROCESO N° 4253723 /